

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PRIMER INGRESO

Ciclo Enero – Junio 2019

ALUMNOS QUE REALIZARON ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL EXTRANJERO

Presentar tu resolución de revalidación de estudios de nivel medio superior, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en la instancia correspondiente. Si no has realizado tu trámite de revalidación, deberás presentar en sustitución del Certificado de Bachillerato los siguientes documentos en original y debidamente traducidos:

- *Diploma*
- *Transcript (Kardex o relación de materias cursadas)*

Esto te permitirá el ingreso a la UACH con una prórroga de documentos, para que entregues tu resolución de revalidación.

ALUMNOS EXTRANJEROS QUE RESIDIRÁN EN MÉXICO PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS

Acreditar la calidad migratoria en el País, para lo cual deberán presentar además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten su identidad, como Pasaporte o documento de identidad válido de conformidad con el derecho internacional vigente.*
- b) Presentar una de las dos visas siguientes válidamente expedidas y en vigor:*

1.- VISA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE. - Permanecer por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que se llevarán a cabo en instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional.

2.- VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE. - Deberá valorarse la admisión del extranjero, al caso concreto, en el supuesto de que el extranjero presente VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL GENÉRICA. Este tipo de visas se otorgan por la calidad personal del extranjero, Rentista, Inversionista, Profesional, Cargo de Confianza, Científico, Técnico, Familiar, Artista, Deportista, Asimilado. Dependiendo del caso concreto y el plan de estudios al que pretenda cursar se puede valorar su admisión, pues el tiempo máximo de expedición de este tipo de visa es de cuatro años.

No serán consideradas como válidas para inscribirse como estudiantes los extranjeros que presenten las visas siguientes:

- Visa de visitante para realizar trámites de adopción.
- Visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.
- Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.